

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

5994

Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito previsto en la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 13 de mayo de 2022, por la que se convocan ayudas, correspondientes al año 2022, para la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de acuerdo con el Programa nacional apícola 2020-2022

El 17 de mayo del 2022 se publicó en el BOIB núm. 64 la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 13 de mayo de 2022, por la que se convocan ayudas, correspondientes al año 2022, para la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de acuerdo con el Programa nacional apícola 2020-2022.

De acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de dicha resolución, esta línea destina a su financiación un importe máximo de ochenta mil euros (80.000,00 €), con cargo a los presupuestos del FOGAIBA para el ejercicio 2022, con la posibilidad de ampliar la dotación de la partida presupuestaria.

Por otra parte, el artículo 4 del Real decreto 930/2017, de 27 de octubre, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, dispone que las ayudas establecidas en este real decreto tienen carácter de cofinanciadas en virtud de lo establecido en el artículo 55 del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013; también regula que el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente debe contribuir a la financiación del sistema hasta un máximo del 25% del coste total de las medidas que deben llevarse a cabo.

En la conferencia sectorial celebrada el 18 de mayo del 2022, para la financiación de esta línea, se asignaron a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la cantidad de cuarenta y un mil setecientos setenta y nueve euros con veintidós céntimos (41.779,22 €) a cargo del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y la cantidad de veinte mil ochocientos ochenta y nueve euros con sesenta y un céntimos (20.889,61 €) a cargo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

Visto todo ello, considerando que esta línea de ayudas está en proceso de tramitación y que la demanda de ayudas para la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura se ha incrementado respecto a lo previsto inicialmente y dada la disponibilidad presupuestaria, se incrementa la cuantía destinada a esta convocatoria.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

1. Incrementar en tres mil quinientos cincuenta y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (3.558,44 €) el crédito destinado a la convocatoria de ayudas, correspondientes al año 2022, para la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de acuerdo con el Programa nacional apícola 2020-2022, aprobado por la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 13 de mayo de 2022, publicada en el BOIB núm. 64, de 17 de mayo de 2022.

El crédito final que queda destinado a esta convocatoria es de ochenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (83.558,44 €).

2. Las ayudas previstas en esta resolución se financiarán con cuarenta y un mil setecientos setenta y nueve euros con veintidós céntimos (41.779,22 €) procedentes del FEAGA, veinte mil ochocientos ochenta y nueve euros con sesenta y un céntimos (20.889,61 €) con cargo al MAPA y veinte mil ochocientos ochenta y nueve euros con sesenta y un céntimos (20.889,61 €) a cargo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB).



Segundo

Esta resolución se debe comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se debe publicar en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 12 de julio de 2022

La presidenta del FOGAIBA

María Asunción Jacoba Pía de la Concha García-Mauriño

